



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**DISOLUCION ANTICIPADA Y
CONTRATO DE FUSION
POR ABSORCION**

CELEBRADO ENTRE

LAS COMPAÑIAS:

INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (Absorbente);

y, EXPRESSTEL S.A. (Absorbida)

CAPITAL FUSIONADO:

USD 470.000,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO.- (Escr. No. 18).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dos (02) de Enero de dos mil seis; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores: **Pablo Anhalzer Valdiviezo**, a nombre y representación de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, de dos de enero de dos mil seis, que

también se agrega a la presente escritura; y, **Jorge Molina Herrera**, a nombre y representación de la Compañía EXPRESSTEL S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente certificadas; se agregan a esta escritura. Bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de disolución anticipada y fusión por absorción de compañías que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura los señores Pablo Anhalzer Valdiviezo y Jorge Molina Herrera en sus calidades de Presidente y Gerente General de las compañías: Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Expresstel S.A. respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 La compañía Expresstel S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del dos mil uno. 2.2 Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ^{cinco} ~~seis~~ de octubre de mil novecientos setenta. **TERCERA: DECISIONES DE**

LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., en sesión celebrada el dos de enero del dos mil seis, cuya acta se agrega en copia certificada, como documento habilitante, resolvió por unanimidad:

3.1 Aprobar la fusión que resultará de la absorción de EXPRESSTEL S.A. por INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. 3.1.1 Aprobar las bases de la fusión, bajo la responsabilidad de la única ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA: a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. actuará como empresa Absorbente, y la compañía EXPRESSTEL S.A. tendrá la calidad de absorbida. b) Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida a la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) y hacerse cargo de pagar sus pasivos asumiendo las obligaciones propias de un liquidador. c) Aprobar los balances finales previos a la fusión. d) En lo referente al valor señalado a los bienes muebles constantes en el balance final que se deberá adjuntar a la escritura pública de fusión, frente a la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., dejando constancia de que dichos bienes se transfieren a valor presente. e) En vista de que INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es accionista de EXPRESSTEL S.A. en el cien por ciento de su capital, procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida Expresstel S.A. y más cuentas recíprocas, sin que se produzca el aumento de capital por

la fusión de la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. con el capital de la compañía absorbida EXPRESSTEL S.A. f) El capital suscrito y pagado de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470,000,00) distribuido en la forma constante en cuadro que a continuación se agrega:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION				
Nombre Socio y/o Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Capital Fusionado	Número de Participaciones
	Incubadora Anhalzer Cia. Ltda	Expresstel S.A.		
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00		142.175,00	142.175
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00		86.950,00	86.950
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00		104.105,00	104.105
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00		136.770,00	136.770
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.	-----0-----	800	800	
Compensación inversión de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda en el capital de Expresstel S.A.		(800)	(800)	
Total	470.000,00	0	470.000,00	470.000

g) Que la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) continuará su actividad con sujeción al estatuto social que actualmente la rige. h) Autorizar al Presidente de la Compañía y Representante Legal de la sociedad, para que, conjuntamente con el Representante legal de EXPRESSTEL S.A., compañía absorbida, suscriba la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción aprobada en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y para ajustar las cifras a la evolución de los balances y a las observaciones que en su momento realice la Superintendencia de Compañías. 3.2 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Expresstel S.A., en sesión celebrada el 2 de enero del 2006, cuya acta se agrega en copia certificada como documento habilitante, resolvió por unanimidad: 3.2.1 Aprobar la fusión que



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



resultará de la absorción de EXPRESSTEL S.A. por INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. en los términos previstos en la presente acta. 3.2.2 Declarar disuelta la Compañía EXPRESSTEL

S.A. a efectos de que proceda la fusión con la Compañía Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., quien tendrá la calidad de absorbente, en los términos previstos en la Ley de Compañías. 3.2.3 Establecer las

bases para la fusión arriba indicada: a) La fusión operará por absorción de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.; y

en consecuencia ésta compañía tendrá la calidad de absorbente, y la compañía EXPRESSTEL S.A. tendrá la calidad de absorbida. b)

La compañía EXPRESSTEL S.A., sociedad absorbida, traspasará en bloque su patrimonio social, activos y pasivos a valor presente, a INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. c) En vista de que

INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es accionista de EXPRESSTEL S.A. en el cien por ciento de su capital, procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida Expresstel S.A. y más cuentas recíprocas, sin que se produzca el aumento de capital por la fusión de la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. con el capital de la compañía absorbida EXPRESSTEL S.A.

3.2.4 Autorizar al representante legal de la Compañía señor Jorge Molina para que conjuntamente con el representante legal de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción autorizada en esta Junta y ajuste las cifras a la evolución de los balances y a las observaciones que en su momento realice la Superintendencia de Compañías.

CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Los comparecientes, a nombre y en representación de las Compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Expresstel S.A. declaran: 4.1.- Que las compañías

Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Expresstel S.A. se fusionan, absorbiendo la primera de ellas a la segunda. 4.2.- Que la compañía Expresstel S.A. transfiera en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a valor presente, en favor de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. El detalle de todos estos valores se desprenden de los balances de situación que se adjuntan como habilitantes. 4.3.- Que a consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida, Expresstel S.A., se disuelve anticipadamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley de Compañías. 4.4.- Que Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., acepta la transferencia de patrimonio que en su favor hace Expresstel S.A., asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de la citada Compañía, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores y deudores de la Compañía absorbida. 4.5.- Que ninguno de los socios de las compañías que se fusionan ha hecho uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de las sociedades, por no encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público. 4.6.- Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las Compañías que se fusionan, los administradores de Expresstel S.A. continuarán en sus funciones hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. 4.7.- Por su parte, los administradores de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** En razón del proceso de fusión resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Incubadora



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Anhalzer Cia. Ltda.. (compañía absorbente) celebrada el dos de enero del dos mil seis, el capital social de la compañía absorbente queda distribuido de la siguiente manera:

Nombre de Socios	Capital Actual Compañía	Número de Participaciones
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00	142.175
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00	86.950
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00	104.105
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00	136.770
Total	470.000,00	470.000

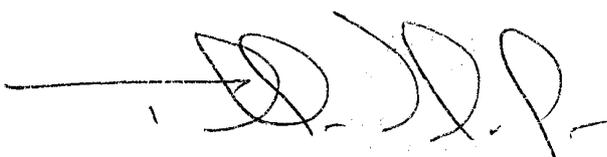
004

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes, en su calidad de Gerente General y Presidente de las compañías Expresstel S.A. e Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. respectivamente, declaran bajo juramento que, a la presente fecha, las mencionadas compañías no son contratistas del Estado ni de ninguna de las instituciones del Estado, detalladas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución.

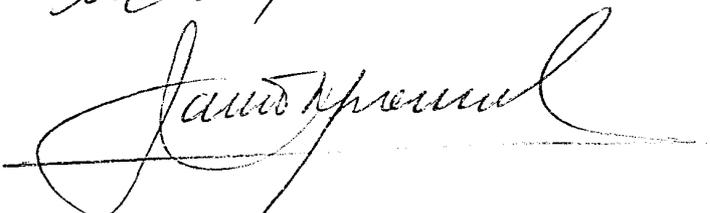
SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: 7.1.- Nombramientos de los comparecientes. 7.2.- Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Expresstel S.A. 7.3.- Balances finales de las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y Expresstel S.A.. cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la presente escritura. 7.4.- Balances consolidados cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la presente escritura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios y accionistas de las compañías Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. y

Expresstel S.A. facultan a los doctores Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes y a la abogada Pamela Morillo Jaramillo, para que soliciten la aprobación pertinente a la Superintendencia de Compañías, y procedan con la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública y de la resolución aprobatoria de la fusión emitida por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Pamela Morillo J., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil ciento cincuenta y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe**


Sr. Pablo Anhalzer Valdiviezo
C.C. No. 170382964-6
Presidente de la Compañía:
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.


Sr. Jorge Molina Herrera
C.C. No. 170550389-2
Gerente General de la
Compañía Expresstel S.A.

En ratificación


Quito, 26 de enero del 2004

Señor
Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
Ciudad

De mi consideración:

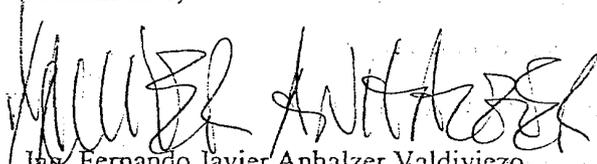
La Junta General Universal de Socios de la compañía **INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, el día de hoy, 26 de enero del 2004, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, para un período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo del estatuto social.

Sus principales atribuciones son las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; presidir las juntas generales de socios; convocar a juntas generales de socios; vigilar la buena marcha de los negocios sociales; cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1970, ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de octubre de 1970; instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Presidente.

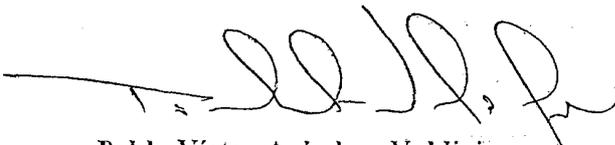
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Ing. Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo.
GERENTE

ACEPTO la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 26 de enero del 2004


Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
C.C.: 170382964-6

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado

en: *Jamprum*
Quito a, 02 ENE. 2006
Fojas: útil(es)

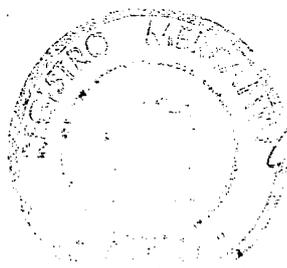


D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



015

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1215 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 17 FEB. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Raul Gayer Secaira
DR. RAUL GAYER SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

/

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de enero del 2006, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía, renunciando a convocatoria se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA**, la señora Margarita Anhalzer Valdiviezo y los señores Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo, Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo y Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo. /

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la sesión la señora Pamela Morillo J. y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Juan Francisco Carrasco. La Presidencia dispone que el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, constate si existe el quórum necesario para la celebración de la presente Junta, de lo cual se desprende que los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía. /

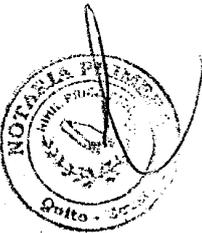
Comprobado el quórum de instalación, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios con el propósito de tratar el siguiente orden del día: /

1. Resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Expresstel S.A. por parte de la compañía Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.
2. Establecer las bases para dicha fusión.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien en primer lugar expone que los Administradores de la sociedad han sometido a un riguroso análisis la posibilidad de fusionar la compañía EXPRESSTEL S.A. (absorbida) con INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente), análisis del cual se desprende que la fusión de las compañías mencionadas acarrea una serie de beneficios que permitirán incrementar la rentabilidad de ésta. Por otra parte, señala que se han llevado a cabo una serie de reuniones en las cuales se ha tratado este tema con los principales ejecutivos de ambas compañías, como consecuencia de lo cual se ha acordado que por convenir a los intereses de ambas sociedades se procederá con la fusión de las mismas. (Adicionalmente, señala que la Junta General de EXPRESSTEL S.A., con fecha 2 de enero del 2006, ha acordado su disolución anticipada a efecto de fusionarse con la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., sin que por ello entre en liquidación, conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas de EXPRESSTEL S.A. que pone a consideración de los señores socios, en la cual consta además la decisión de traspasar en bloque el patrimonio social de la compañía absorbida a la absorbente, por lo que, y como consecuencia de lo señalado, de acordarse la fusión, INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida. /



/

/

Manifiesta además que las decisiones adoptadas por la compañía que absorbida se ajustan a lo previsto en la Ley de Compañías, razón por la cual solicita a la Junta General se pronuncie respecto de la fusión y la reforma del contrato social.



Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. por unanimidad, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar la fusión que resultará de la absorción de EXPRESSTEL S.A. por INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

2.- Aprobar las bases de la fusión, bajo la responsabilidad de la ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA:

2.1 La fusión operará por absorción, en la cual la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. actuará como empresa Absorbente, y la compañía EXPRESSTEL S.A. tendrá la calidad de absorbida.

2.2 Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida a la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) y hacerse cargo de pagar sus pasivos asumiendo las obligaciones propias de un liquidador.

2.3 Aprobar los balances finales previos a la fusión.

2.4 En lo referente al valor señalado a los bienes muebles constantes en el balance final que se deberá adjuntar a la escritura pública de fusión, frente a la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., dejando constancia de que dichos bienes se transfieren a valor presente.

2.5 En vista de que INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es accionista de EXPRESSTEL S.A. en el cien por ciento de su capital, procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida Expresstel S.A. y más cuentas recíprocas, sin que se produzca el aumento de capital por la fusión de la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. con el capital de la compañía absorbida EXPRESSTEL S.A.



2.6 El capital suscrito y pagado de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 470,000,00) distribuido en la forma constante en cuadro que a continuación se agrega:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION

Nombre Socio y/o Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Capital Fusionado	Número de Participaciones
	Incubadora Anhalzer Cia. Ltda	Expresstel S.A.		
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00		142.175,00	142.175
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00		86.950,00	86.950
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00		104.105,00	104.105
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00		136.770,00	136.770
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.	-----0-----	800	800	
Compensación inversión de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. en el capital de Expresstel S.A.		(800)	(800)	
Total	470.000,00	0	470.000,00	470.000

2.7 Que la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) continuará su actividad con sujeción al estatuto social que actualmente la rige.

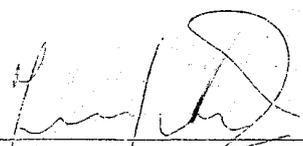
3.- Autorizar al Presidente de la Compañía y Representante Legal de la sociedad, para que, conjuntamente con el Representante legal de EXPRESSTEL S.A., compañía absorbida, suscriba la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción aprobada en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y para ajustar las cifras a la evolución de los balances y a las observaciones que en su momento realice la Superintendencia de Compañías.

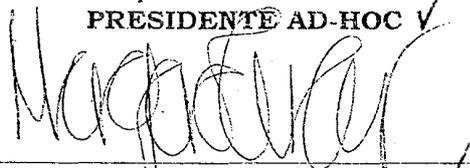
No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, la señora Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta es suscrita por todos los asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Se levanta la reunión a las dieciséis horas, para constancia de lo cual firman los socios.

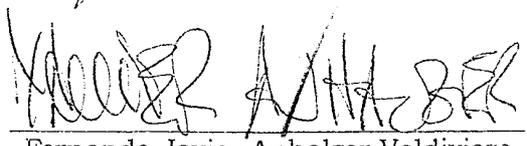

Pamela Morrillo Jaramillo
PRESIDENTE AD-HOC


Juan Francisco Carrasco Velasco
SECRETARIO AD-HOC


Margarita Anhalzer Valdiviezo
SOCIA


Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo
SOCIO


Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo
SOCIO


Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo
SOCIO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas: útil(es) _____
Quito a. 02 ENE. 2006



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



017

INCUBADORA ANHALZER CIA LTDA
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
AL 01 DE ENERO DEL 2006
(EN DOLARES USA)

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Caja	780.01
Bancos	156,108.45
Cuentas por Cobrar-Clientes	947,708.61
(-) Prov. Incobrables	-36,052.38
Cuentas por Cobrar relacionadas	1,022,632.18
Otras cuentas por cobrar	107,815.80
Inventarios	2,725,738.85
Gastos pagados por anticipado	2,356.42
Importaciones en tránsito	305,151.38

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

5,232,239.32

ACTIVOS FIJOS

Bienes Muebles e Inmuebles

Maquinaria y equipo	2,529,157.64
Muebles y enseres	14,508.64
Equipo de computación	63,227.44
Vehículos	232,626.38
Construcciones	926,236.25
Instalaciones	130,290.42
(-) Depreciación acumulada	-1,451,169.21

Semovientes

Caballos	892.59
----------	--------

TOTAL ACTIVOS FIJOS

2,445,770.13

ACTIVO DIFERIDO

Software	18,155.16
Prima en acciones	4,120,731.07
(-) Amortizaciones	-3,034,133.79

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

1,104,752.44

ACTIVO LARGO PLAZO

Mercado Mayorista	3.60
Corpie	523.78
Inversiones largo plazo	2,000,800.00

TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO

2,001,327.38

TOTAL ACTIVO

10,784,089.27

PASIVOS

PASIVO CORRIENTES

Financiamiento a corto plazo	1,230,262.74
Cuentas por pagar comerciales	210,363.38
Cuentas por pagar relacionadas	131,453.96
Otras cuentas por pagar	75,165.06
Impuestos por pagar	39,129.00
Gastos acumulados	69,745.98
Obligaciones sociales	7,318.45

TOTAL PASIVO CORRIENTE

1,763,438.57

PASIVO NO CORRIENTE

Financiamiento largo plazo	8,116,103.07
Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio	66,076.36

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

8,182,179.43

TOTAL PASIVOS

9,945,618.00

PATRIMONIO

Capital Suscrito	470,000.00
Reserva Legal	48,630.75
Reserva Voluntaria	333.21
Reserva de Capital	151,603.79
Aporte futuras capitalizaciones	0.00
Utilidad ejercicio anteriores	0.00
Utilidad neta del ejercicio	167,903.52
Pérdida ejercicio anteriores	
Pérdida presente ejercicio	

TOTAL PATRIMONIO

838,471.27

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

10,784,089.27

Sr. Pablo Anhalzer
Representante Legal
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.

Marcia Alcocer D.
Contadora
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.

Quito, 31 de agosto del 2005

Señor
Jorge Aníbal Molina Herrera
Quito D.M.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas: útil(es)

Quito a **02 ENE. 2006**



Jorge Macías Cevallos
Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **EXPRESSTEL S.A.**, en sesión celebrada el día 31 de agosto del 2005, ha tenido el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la empresa por el periodo estatutario de cinco años.

De acuerdo a los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en al artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

Juan Francisco Carrasco
Juan Francisco Carrasco
SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **EXPRESSTEL S.A.**

Quito, 31 de agosto del 2005

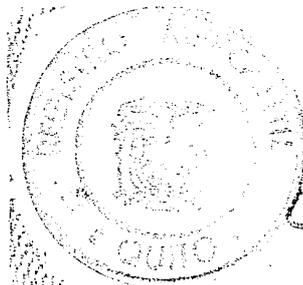
Jorge Anibal Molina Herrera
Jorge Anibal Molina Herrera
C.C. 170550389-2

Antecedentes de la empresa
Fecha de Constitución: 27 de junio del 2001
Notaría: Vigésima Octava del Cantón Quito
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 2 de agosto del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8544** del Registro

de Nombramientos Torno **136**

Quito, a **12 SEP 2005**



REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPRESSTEL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de enero del 2006, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, renunciando a convocatoria se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **EXPRESSTEL S.A.**, INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., en su calidad de única accionista, representada por el señor Pablo Anhalzer Valdiviezo; su Representante Legal.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Gabriel Vivar Ampudia y actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma el señor Marco Santiago Andrade Haro.

Consecuentemente al tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, la Accionista resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía Expresstel S.A. por parte de la Compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
2. Resolver sobre la disolución anticipada de Expresstel S.A.
3. Aprobación de las bases para dicha fusión.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone a la Junta General de Accionistas la necesidad de efectuar la fusión de las compañías EXPRESSTEL S.A. e INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., en virtud de que esta alternativa fue estudiada previamente por los representantes y administradores de EXPRESSTEL S.A. y se consideró que la misma permitiría optimizar los recursos de esta sociedad.

Luego de largas deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía EXPRESSTEL S.A. por unanimidad, resuelve lo siguiente:

- 
1. Aprobar la fusión que resultará de la absorción de EXPRESSTEL S.A. por parte de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. en los términos previstos en la presente acta.
 2. Declarar disuelta la Compañía EXPRESSTEL S.A. a efectos de que proceda la fusión con la Compañía Incubadora Anhalzer Cía. Ltda., quien tendrá la calidad de absorbente, en los términos previstos en la Ley de Compañías.
 3. Establecer las bases para la fusión:
 - 3.1 La fusión operará por absorción de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.; y, en consecuencia ésta compañía tendrá la calidad de absorbente, y la compañía EXPRESSTEL S.A. tendrá la calidad de absorbida.

3.2 La compañía EXPRESSTEL S.A., sociedad absorbida, traspasará en bloque su patrimonio social a INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., dentro del cual se encuentran los siguientes activos y pasivos:

DEL ACTIVO: Todos los activos que se transfieren con motivo de la sesión a INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. se detallan y especifican en el listado que se adjunta a la presente Acta de Junta General de Accionistas y que debe ser considerada parte constitutiva de la misma.

DEL PASIVO: Las cuentas que se especifican en el balance que igualmente se agrega y que ha sido debidamente aprobado por la Junta General en la presente reunión.

3.3 En vista de que INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es accionista de EXPRESSTEL S.A. en el cien por ciento de su capital, procederá a compensar su inversión con el capital de la compañía absorbida Expresstel S.A. y más cuentas reciprocas, sin que se produzca el aumento de capital por la fusión de la compañía absorbente INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. con el capital de la compañía absorbida EXPRESSTEL S.A.

3.4 El capital suscrito y pagado de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL COCH/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470,000,00) distribuido en la forma constante en cuadro que a continuación se agrega:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION

Nombre Socio y/o Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas		Capital Fusionado	Número de Participaciones
	Incubadora Anhalzer Cia. Ltda	Expresstel S.A.		
Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo	142.175,00		142.175,00	142.175
Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo	86.950,00		86.950,00	86.950
Margarita Anhalzer Valdiviezo	104.105,00		104.105,00	104.105
Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo	136.770,00		136.770,00	136.770
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.	-----0-----	800	800	
Compensación inversión de Incubadora Anhalzer Cia. Ltda. en el capital de Expresstel S.A.		(800)	(800)	
Total	470.000,00	0	470.000,00	470.000



4. Autorizar al representante legal de la Compañía señor Jorge Molina para que conjuntamente con el representante legal de INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA., otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción autorizada en esta Junta y ajuste las cifras a la evolución de los balances y a las observaciones que en su momento realice la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta es suscrita por todos los asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.



Se levanta la reunión a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, para constancia de lo cual firma la accionista.

Gabriel Vivar Ampudia
PRESIDENTE AD-HOC

Marco Santiago Andrade Haro
SECRETARIO AD-HOC

Pablo Victor Anhalzer Valdiviezo
Representante Legal
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.
ACCIONISTA

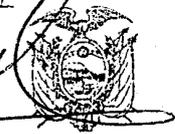
8 010

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: Fojas: útil(es)

Quito a. 07 ENE. 2006



Dr. Jorge Machango Cavallos
Notario Público del Cantón Quito



EXPRESSTEL S.A.
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
 AL 01 DE ENERO DEL 2006
 (EN DOLARES USA)

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Caja	
Bancos	
Cuentas por Cobrar-Clientes	437,036.16
(-) Prov. Incobrables	-1,856.96
Cuentas por Cobrar relacionadas	
Otras cuentas por cobrar	4,964.21
Inventarios	
Gastos pagados por anticipado	
Importaciones en tránsito	

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 440,143.41

ACTIVOS FIJOS

Bienes Muebles e Inmuebles	
Maquinaria y equipo	1,404,176.31
Muebles y enseres	
Equipo de computación	
Vehículos	152,633.74
Construcciones	419,944.90
Instalaciones	23,245.05
(-) Depreciación acumulada	-744,686.83

Semovientes

Caballos	
TOTAL ACTIVOS FIJOS	<u>1,255,313.17</u>

ACTIVO DIFERIDO

Software	
Prima en acciones	
(-) Amortizaciones	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	

ACTIVO LARGO PLAZO

Mercado Mayorista	
Corp'e	
Inversiones largo plazo	
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	

TOTAL ACTIVO 1,695,456.58

PASIVOS

PASIVO CORRIENTES

Financiamiento a corto plazo	
Cuentas por pagar comerciales	
Cuentas por pagar relacionadas	3,500.62
Otras cuentas por pagar	
Impuestos por pagar	
Gastos acumulados	
Obligaciones sociales	

TOTAL PASIVO CORRIENTE 3,500.62

PASIVO NO CORRIENTE

Financiamiento largo plazo	
Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio	

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

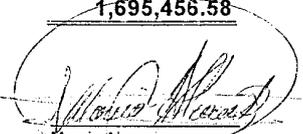
TOTAL PASIVOS 3,500.62

PATRIMONIO

Capital Suscrito	800.00
Reserva Legal	
Reserva Voluntaria	
Reserva de Capital	
Aporte futuras capitalizaciones	2,000,000.00
Utilidad ejercicio anteriores	
Utilidad neta del ejercicio	
Pérdida ejercicio anteriores	-102,801.14
Pérdida presente ejercicio	-206,042.90
TOTAL PATRIMONIO	<u>1,691,955.96</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 1,695,456.58


 Sr. Jorge Molina
 Representante Legal
 Expresstel S.A.


 Marcia Alcocer
 Contadora
 Expresstel S.A.



011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170550389-2

MOLINA HERRERA JORGE ANIBAL

COTIPAZI / LATACUNGA / LA MATRIZ

27 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 05/09/2014

SEXO M

COTIPAZI / LATACUNGA / LA MATRIZ

1959

MANDEL GUZMÁN

ECUATORIANA***** V434672244

CASADO CRUZ VICTORIA REVILLA S

SUPERIOR DR. EN DERECHO

JOSE MOLINA

VIRGINIA HERRERA

QUITO 05/09/2002

FECHA DE CALIFICACION 05/09/2014

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN Pch 0207574

FULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 02 ENE. 2006 Formas 02 (util(es))
Quito a.



Jorge Machade Cavallos
Dr. Jorge Machade Cavallos
Notario Publico de Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/O-U/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0036 NUMERO 1705503892 CEDULA

MOLINA HERRERA JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PROVINCIA DE PICHINCHA
CANTON DE CONOCOTO

Presidente de la Junta

BALANCE DE SITUACION DE FUSION POR ABSORCIÓN
AL 01 DE ENERO DEL 2006
(EN DOLARES USA)

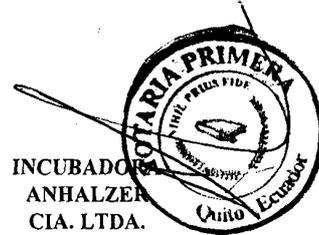
	INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.	EXPRESSTEL S.A.	ELIMINACIONES		INCUBADORA ANHALZER CIA.
	ABSORBENTE	ABSORVIDA	DEBE	HABER	CONSOLIDADO
ACTIVOS					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja	780.01				780.01
Bancos	156,108.45				156,108.45
Cuentas por Cobrar-Clientes	947,708.61	437,036.16			1,384,744.77
(-) Prov. Incobrables	-36,052.38	-1,856.96			-37,909.34
Cuentas por Cobrar relacionadas	1,022,632.18				1,022,632.18
Otras cuentas por cobrar	107,815.80	4,964.21			112,780.01
Inventarios	2,725,738.85				2,725,738.85
Gastos pagados por anticipado	2,356.42				2,356.42
Importaciones en tránsito	305,151.38				305,151.38
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5,232,239.32	440,143.41			5,672,382.73
ACTIVOS FIJOS					
Bienes Muebles e Inmuebles					
Maquinaria y equipo	2,529,157.64	1,404,176.31			3,933,333.95
Muebles y enseres	14,508.64				14,508.64
Equipo de computación	63,227.44				63,227.44
Vehículos	232,626.36	152,633.74			385,260.10
Construcciones	926,236.25	419,944.90			1,346,181.15
Instalaciones	130,290.42	23,245.05			153,535.47
(-) Depreciación acumulada	-1,451,169.21	-744,686.83			-2,195,856.04
Semovientes					
Caballos	892.59				892.59
TOTAL ACTIVOS FIJOS	2,445,770.13	1,255,313.17			3,701,083.30
ACTIVO DIFERIDO					
Software	18,155.16				18,155.16
Prima en acciones	4,120,731.07				4,120,731.07
(-) Amortizaciones	-3,034,133.79				-3,034,133.79
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	1,104,752.44				1,104,752.44
ACTIVO LARGO PLAZO					
Mercado Mayorista	3.60				3.60
Corpie	523.78				523.78
Inversiones largo plazo	2,000,800.00			2,000,800.00	0.00
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	2,001,327.38				527.38
TOTAL ACTIVO	10,784,089.27	1,695,456.58		2,000,800.00	10,478,745.85
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTES					
Financiamiento a corto plazo	1,230,262.74				1,230,262.74
Cuentas por pagar comerciales	210,363.38				210,363.38
Cuentas por pagar relacionadas	131,453.96	3,500.62			134,954.58
Otras cuentas por pagar	75,165.06				75,165.06
Impuestos por pagar	39,129.00				39,129.00
Gastos acumulados	69,745.98				69,745.98
Obligaciones sociales	7,318.45				7,318.45
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,763,438.57	3,500.62			1,766,939.19
PASIVO NO CORRIENTE					
Financiamiento largo plazo	8,116,103.07				8,116,103.07
Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio	66,076.36				66,076.36
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	8,182,179.43				8,182,179.43
TOTAL PASIVOS	9,945,618.00	3,500.62			9,949,118.62
PATRIMONIO					
Capital Suscrito	470,000.00	800.00	800.00		470,000.00
Reserva Legal	48,630.75				48,630.75
Reserva Voluntaria	333.21				333.21
Reserva de Capital	151,603.79				151,603.79
Aporte futuras capitalizaciones	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00
Utilidad ejercicio anteriores	0.00				0.00
Utilidad neta del ejercicio	167,903.52				167,903.52
Pérdida ejercicio anteriores		-102,801.14			-102,801.14
Pérdida presente ejercicio		-206,042.90			-206,042.90
TOTAL PATRIMONIO	838,471.27	1,691,955.96			529,627.23
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,784,089.27	1,695,456.58		2,000,800.00	10,478,745.85

Sr. Pablo Anhalzer
Representante Legal
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.

Sr. Jorge Medina
Representante Legal
Expresstel S.A.

Marcia Alcocer
Contadora
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.
Expresstel S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS DE FUSION POR ABSORCIÓN
DEL 1 DE ENERO DEL 2005 AL 01 DE ENERO DEL 2006**



	INCUBADORA	EXPRESSTEL	ELIMINACIONES		INCUBADORA
	ANHALZER CIA. LTDA. <u>ABSORBENTE</u>	S.A. <u>ABSORVIDA</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>	ANHALZER CIA. LTDA. <u>CONSOLIDADO</u>
Ventas Netas	10,136,520.33				10,136,520.33
Costo de Ventas	<u>-8,691,155.58</u>				<u>-8,691,155.58</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	1,445,364.75	0.00			1,445,364.75
Gastos de Ventas	102,289.49				102,289.49
Gastos Administrativos	89,370.72				89,370.72
Gastos generales	426,871.27	206,043.90			632,915.17
Otros gastos	<u>3,555.63</u>				<u>3,555.63</u>
Gastos Administrativos y ventas	622,087.11	206,043.90			828,131.01
Gasto Financiero	-550,461.75				-550,461.75
Ingreso Financieros y otros	11,179.07	1.00			11,180.07
					0.00
Utilidad Financiera	<u>-539,282.68</u>	<u>1.00</u>			<u>-539,281.68</u>
Utilidades antes de la participación de trabajadores e impuesto a la renta	<u>283,994.96</u>	<u>-206,042.90</u>			<u>77,952.06</u>
Participacion trabajadores	42,599.24	0.00			42,599.24
Impuesto a la Renta	73,492.20	0.00			73,492.20
RESULTADO NETO DEL EJERC	<u>167,903.52</u>	<u>-206,042.90</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-38,139.38</u>

012

Sr. Pablo Anhalzer
Representante Legal
Incubadora Anhalzer Cía. Ltda.

Marcía Alcocer
Contadora
Incubadora Anhalzer Cía. Ltda.
Expresstel S.A.

Sr. Jorge Molina
Representante Legal
Expresstel S.A.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, dos de enero de dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

J. P.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2857, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 10 de Agosto de 2006; se la fusión por absorción de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía EXPRESSTEL S.A. (absorbida) y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 02 de Enero de 2006.-

013

Quito, 15 de Agosto de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 06.Q.IJ.2857 de fecha 10 de agosto del 2006, tomé nota de la escritura de disolución anticipada y contrato de fusión por absorción celebrado entre las compañías: INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. (absorbente) y EXPRESSTEL S.A. (absorbida) otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 2 de enero del 2006, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA. otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 17 de julio de 1970, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

014

QUITO, A 17 DE AGOSTO DEL 2006.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA EXPRESSTEL S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2001, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA INCUBADORA ANHALZER CIA.LTDA (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA EXPRESSTEL S.A (ABSORBIDA) Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.2857, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2006. QUITO, A 17 DE AGOSTO DEL 2006. 015



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



016

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 10 de agosto del 2.006, bajo el número **2480** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1307 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta , a fs 866, Tomo 101; y, No.- 3143 del Registro Mercantil de dos de agosto del año dos mil uno, a fs 2883, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **“ INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.”** (ABSORBENTE) con la Compañía **“ EXPRESSTEL S. A.”**; (ABSORBIDA); Y, LA **DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA**, otorgada el 02 de enero del 2.006, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37853**.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-